

# El Adarve

Se publica los jueves

Año VII.

Cáceres 9 de Junio de 1909.

Número 339.

ALMACENES DE FRUTOS COLONIALES  
MADERAS Y YESOS

Esteras, Persianas, Espartería, Cordelería  
y Enjalmería.

José Candela Magro

33, San Juan, 33

EL ADELANTO

TALLERES

— DE —

Medias, Calcetines y géneros de punto

— DE —

JOSÉ S. GALLEGO H. N. OS

I. GIRAUD.

DENTISTA.

Plaza Mayor, 3, Cáceres.

Venta de Máquinas y accesorios

ENSEÑANZA GRATIS

14, EMPEDRADA, 14

Cáceres

## HASTA EL OTOÑO

Los círculos políticos, mejor dicho, los mentideros políticos de la Corte, se ven ya desanimados. De ellos huyen los preconizadores de crisis, esa gente que espera caer sobre el presupuesto de la nación cuando se vaya Maura—pueden sentarse a esperar—y los gacetilleros que nos sirven en los rotativos esas informaciones fantásticas con las que van entreteniéndolo el hambre de los «gremios políticos» y por virtud de las cuales vemos al «Gobierno moribundo» tal día sin que, por fortuna para el país, pase de ser todo ello un deseo de los que bajo el mando honrado de los conservadores, no pueden desenvolverse.

Ya no se habla de crisis, ya no es el suceso político el obligado artículo de fondo de los periódicos del trus.

Hay que resignarse, oposiciones, pretendientes, cesantes. Hay que esperar aún unas cuajitas.

El Sr. Maura está a los 28 meses, cumplidos, de Gobierno, más firme y con más prestigio que al jurar.

Todo pasó como una seda en el Congreso y en el Senado.

Comunicaciones marítimas, correos y telegramas, parte municipal del Régimen local y tantos otros proyectos de Ley que eran la esperanza de los que a todo trance quieren abrir a las poltronas del poder, fueron aprobados, tranquilamente, después de dar un nuevo ejemplo, jamás visto, las mayorías, de adhesión, disciplina y afecto al Sr. Maura, que asombró a los Jefes de minorías y llenó de júbilo al del partido conservador.

Se cerraron las Cortes; todo está en paz, el horizonte político de la situación imponente no tiene ni un celaje, está despejado, como no lo estuvo nunca.

Vendrá la canícula, la chicharra entonará su sinfonía al sol y los políticos charlatanes harán duo en reuniones y mítines populares cantando las excelencias de sus ideas, de esas ideas en las que la mayor parte de esos oradores bullangueros ni siquiera creen...

Mientras tanto, el Gobierno continuará impenetrable su serena marcha encauzando la administración pública y mejorando los servicios en todos los órdenes, el Rey gozará tranquilidad y sosiego, los Ministros trabajarán en sus departamentos para acoplar los presupuestos a las necesidades del país y los periódicos irán por asuntos a las plazas de los para llenar el espacio que antes llenaban con las fantásticas crisis y los no menos

fantásticos conflictos que amenazaban la vida del Gabinete Maura.

Y así, pacificados los espíritus, sin sentirlo, se echará encima el otoño, se abrirá de nuevo el Parlamento, se aprobará la parte provincial de la Ley de Régimen local, se aprobarán los proyectos de Hacienda y los Presupuestos y cuando menos miren las oposiciones, estamos en Enero del 910, en cuyo año se implantará la nueva Ley que ha de traer a las Corporaciones populares la salvadora revolución que há tiempo persegue al Sr. Maura.

Y después... ¡Dios dirá!

Está el quiqueno por delante y no es cosa de que la Nación deje de aprovechar el acierto, la sabiduría, la alteza de miras y las dotes de gobernante que concurren en el Presidente del Consejo a quien toda la opinión sensata de España rinde su admiración y su aplauso.

Con que hasta el otoño, señores de la oposición, en cuya época volveréis a contentaros con los artículos de periódicos que os harán ver que Maura no seguirá gobernando... aunque luego resulte todo lo contrario.

## Lo de la Diputación

Prometimos en nuestro número anterior ocuparnos del recurso elevado al Ministerio de la Gobernación contra «la sesión de los 14», y vamos a hacerlo, aunque este asunto ha perdido en absoluto todo interés y actualidad.

Por si no bastase la R. O. de 10 de Julio del 72 para demostrar que habiendo una vacante de Diputado y siendo 28 el número total de éstos en la provincia de Cáceres, 14 es mayoría absoluta, vamos a transcribir íntegra la R. O. de 4 de Enero del 81, en la que se plantea y resuelve el caso que nos ocupa con toda claridad y precisión.

### REAL ORDEN

DE 4 DE ENERO DE 1881

Con Real orden de 22 de Noviembre próximo anterior se encargó al Consejo que consultase acerca del expediente adjunto, promovido por 12 Diputados provinciales de Valladolid en solicitud de que se declarasen nulas las propuestas hechas por la Diputación de que forman parte para el nombramiento de Vocales de la Comisión provincial.

La Sección de Gobernación, ponente en el asunto, pidió a V. E. que se unieran a los antecedentes ciertos datos que no constaban entre los documentos remitidos a este Cuerpo; y con Real orden de 17 del mes actual se han enviado al mismo copias de ciertos telegramas y una comunicación del Gobernador de Valladolid, que bastan para que se forme juicio cabal sobre la resolución que procede.

El 8 de Noviembre de este año se reunió la Diputación, con asistencia de 27 Diputados; y una vez aprobadas todas las actas de las elecciones, se constituyó definitivamente, eligiendo Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Acto seguido propuso el primero que se procediera a la designación de los individuos que habían de incluirse en las ternas para el nombramiento de Vicepresidente y Vocales de la Comisión provincial.

Así se resolvió, suspendiéndose la sesión por diez minutos para que los Diputados se pusieran de acuerdo.

Abierta de nuevo, se presentaron sólo 15 Diputados, que unánimemente votaron las ternas.

Los que han acudido a V. E. creen que está votación no puede tener fuerza legal bastante ni validez alguna, porque siendo 30 el número total de Diputados que deben componer la Corporación, aquel número no constituye la mayoría absoluta que, según afirman, se requiere para que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos deliberen, tomen acuerdos y celebren sesión; pues suponen que los artículos 39 y 104 de las leyes provincial y municipal exigen que para la validez de aquellos actos han de concurrir la mayoría absoluta del total de individuos que, según la ley, han de tener las Corporaciones.

Las frases que establecen tal aserto están entrecomadas, dando a entender, con notable error, que son copia literal del texto, y que hay identidad en los artículos citados; mas antes de pasar adelante, conviene dejar sentado que la Diputación provincial de Valladolid no se componía el 8 de Noviembre de 30 Diputados, sino de 29, porque había fallecido uno de ellos, lo cual no constaba oficialmente a la Corporación porque no se había reunido; circunstancia que en verdad nada significa, puesto que el hecho existía y no puede caber duda de que sería conocido por todos los Diputados.

Volviendo a los artículos en que apoyan su pretensión los recurrentes, y que son iguales a los que llevan los números 42 y 99 en las leyes provincial y municipal de 20 de Agosto de 1870, hoy vigentes con las reformas introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876, es de advertir que hay entre ellos una diferencia esencial.

El uno dice que para deliberar (las Diputaciones provinciales) es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de Diputados; y el otro establece que para que haya sesión se requiere la presencia de la mayoría del total de Concejales que según esta ley deba tener el Ayuntamiento.

Estos artículos, repetidos literalmente como se ha dicho, tienen ahora la misma significación que antes; y es oportuno recordar que con motivo de una sesión de la Comisión de la Ley de 1870, sobre inteligencia del 42 de la ley provincial, se declaró por Real orden de 10 de Julio de 1872, expedida de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo, que para computar la mayoría absoluta necesaria para que puedan deliberar las Diputaciones provinciales sólo deben contarse los Diputados en ejercicio.

Y en efecto, ni son Diputados los meramente electos, ni pueden contarse como existentes los de distritos por cualquier causa vacantes.

Las dos leyes, esto es, la provincial y la municipal, tenían antes de su reforma y tienen después de ella la misma fecha; é indudablemente, cuando el legislador estableció en dos artículos análogos de una y otra la diferencia que queda advertida, lo hizo deliberadamente por razones que no procede examinar ahora.

Y para quitar cualquiera duda que sobre este punto pueda quedar, repetirá el Consejo, con la variación correspondiente en el número de los artículos, lo que la Sección de Gobernación y Fomento dijo en el informe citado.

El artículo 41 de la ley provincial dice así:

«Son aplicables a las Diputaciones provinciales, en la parte posible, las disposiciones contenidas en los artículos 60, 61, 99, 103, 105, 107, 108 y 111 de la ley municipal»; de modo que al enumerar los artículos que tratan de las sesiones del Ayuntamiento, se salta del 103 al 105, dejando de hacer mención del 104, que es precisamente el que determina el número de Concejales que se requieren para que los Ayuntamientos celebren sesión.

Añadirá a esto el Consejo que si la mente del legislador hubiera sido que rigiera en las Diputaciones provinciales lo que se establecía respecto de los Ayuntamientos en cuanto al número de Vocales necesarios para deliberar, no hubiera dictado el artículo 39 limitándose a enumerar el 104 de la ley municipal entre aquellos a que se refiere el 41 de la provincial.

No hay contradicción entre lo expuesto y la doctrina sentada en la Real orden de 8 de Julio de 1878 que citan los exponentes, porque en ella se dijo que son nulas las sesiones de las Diputaciones provinciales si a ellas no concurren la mayoría absoluta del número total de Diputados; y claro está que se refería a los que se hallaban en ejercicio, cuando en ella se echaban de menos, al juzgar sobre la validez de dos sesiones celebradas por la Diputación provincial de las Baleares, la noticia de si existían en ellas vacantes y si paría de la hipótesis de que hubiera alguna.

Ahora bien: Siendo 29 los Diputados en ejercicio que hay en Valladolid y habiendo votado 15 (que constituyen mayoría según lo expuesto) las ternas que habían de elevarse al Gobierno para el nombramiento de Vocales de la Comisión provincial, la votación fué legítima, y no se puede estimar la reclamación dirigida a que se anule. En esta se ha dicho que al proceder a aquellas se faltó al Reglamento de la Corporación, por cuanto la elección de las ternas no estaba anunciada en el orden del día; más sobre que esto no podía invalidar un acto tan importante, es de advertir que hallándose presentes los que han acudido a V. E. se acordó proceder a aquella operación sin que en el acta correspondiente apareciera que algún Diputado se opusiera al acuerdo adoptado por unanimidad, según expone el Gobernador.

Confiesan los Diputados exponentes que abandonaron el salón de sesiones; y el Gobernador manifiesta que lo hicieron sin permiso del Presidente. Necesitaban de la Diputación misma, según lo dispuesto en el último párrafo del art. 33 de la ley

SUSCRIPCIÓN: Trimestre, 2 pesetas, dentro y fuera de la Capital.  
Número suelto 25 céntimos.  
Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados a 0'50 pesetas líneas.

Pagos adelantados

Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor.  
No se devuelven los originales.

Administración, Peña, 5, donde se dirigirá toda la correspondencia.

orgánica, é infringieron con el presumible propósito de procurar al menos la nulidad del acto a que se iba a proceder el párrafo primero del mismo artículo que hace obligatoria la asistencia a las sesiones, a tal punto que declara que el Diputado, que sin causa debidamente justificada dejase de cumplir lo que en él se dispone incurrirá en una multa de 25 ptas. por cada vez, siéndole además imputables los perjuicios a que su morosidad pudiese dar lugar. Opina, pues, el Consejo que procede desestimar la a junta solicitud en que 12 Diputados provinciales de Valladolid piden que se declaren nulas las propuestas hechas por la Diputación para el nombramiento de vocales de la Comisión provincial. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se há servido resolver como en el mismo se propone.

No cabe mayor paridad entre el caso que la R. O. resuelve y el ocurrido aquí.

A Valladolid corresponden 30 Diputados; votan en la sesión 15, se alcanzando que 15 no es mayoría absoluta de 30, y el Ministro declara que como existía una vacante, los Diputados eran sólo 29 y que de 29 es mayoría 15.

Se ha dicho, para contrarrestar esta Real orden, que es anterior a la ley vigente y que por lo tanto no tiene eficacia.

Nosotros entendemos que si la tiene, porque aunque sea anterior al 82, el espíritu que integra el art. 67 de la Ley actual es el mismo del art. 42 de la del 70, y del 39 de la del 77; causa por la cual es aplicable hoy la doctrina sustentada en aquella disposición.

### Las Reales órdenes posteriores

Y nos aferramos más a este criterio cuando vemos las disposiciones posteriores a la Ley vigente, en las cuales, aunque se habla de mayorías, no es para casos como éste.

En esas Reales órdenes de 14 de Mayo del 89 y 28 de Diciembre del 92 y otras que se citan en el recurso; tratábase de la constitución definitiva de la Diputación y en ellas se resuelve si los votos en blanco sirven ó no para contar el número de votantes, cosa muy distinta a la de si las vacantes de Diputados se cuentan ó no para sacar la mayoría absoluta, que es el punto resuelto en la Real orden del 81.

¿Pero se quiere que aquellas Reales órdenes tengan relación con el caso discutido y nos sirvan para interpretar el art. 67 de la Ley provincial? pues nosotros afirmamos que la teoría que desarrollan esas Reales órdenes es imposible que la recoja ningún Ministro que pretenda resolver el recurso imparcialmente.

### Los votos en blanco son votos

Sostener que los Diputados que votan en blanco, no votan, como sostienen esas Reales órdenes del 89 y del 92, que se alegan de contrario, es la teoría más peregrina que podíamos encontrar en la jurisprudencia administrativa, que las tiene para todos los gustos.

¿En qué precepto de la Ley se dice ese absurdo?

Es cierto que se obliga a votar al Diputado; pero obligarle a que vote determinada cosa para que su voto se cuente, no está escrito en ningún lado.

Lo que está escrito es esto: art. 68 de la Ley provincial. «Para tomar acuerdo se necesita el voto de la mayoría de los concurrentes.»

Y si en una sesión hay 15 Diputados y 5 votan para Presidente a Juan y 4 a Pedro y 6 votan en blanco, el resultado legal sería este: votaron 15 Diputados y como Juan tuvo 5 votos y Pedro sólo 4, el Presidente es Juan.

Los votos en blanco no pueden sumarse a éste ó el otro, exacto; pero siempre servirán para saber el número de Diputados que votaron.

Pues contra eso van las Reales órdenes que se citan en el recurso. Y además contra esto que rige en la Diputación de Cáceres.

Art. 17 del Reglamento: «Las papeletas en blanco servirán... para computar el número de votantes.»

### Fueron siempre 14 Diputados

Por esto tampoco sirve sostener en el recurso que el voto en blanco que apareció en las votaciones de Vicepresidente de la Comisión Vicepresidenta de la Diputación...

legados de Beneficencia, hay que traducirle como si el Diputado que lo emitió no hubiese asistido; como tampoco cabe el que se pretenda demostrar que por haberse salido de la sesión un diputado quedaron sólo 13—de los 14—que la abrieron para los efectos de los acuerdos, pues la R. O. de 20 de Abril de 1872 entre otras, tiene dicho, «que si se reúne en una sesión mayoría contada en esta forma (del número de Diputados en ejercicio), aunque luego no resulte número suficiente por haberse retirado algunos, puede la sesión proseguir válidamente, pues se tiene á éstos por presentes.»

### Con 14 Diputados hay mayoría de 27

Sin duda por apurar toda clase de recursos, tengan ó no fundamento, se sostiene en la alzada que la mayoría de 27 tendría que ser 15, «puesto que siendo 14 y medio la mitad más uno de 27, esa fracción tiene que completarse con un número entero, puesto que los Diputados no pueden fraccionarse».

Para nosotros, y cuantos interpreten la Ley en sentido liberal, el medio, desaparece en estos casos, porque eso es lo que más favorece el funcionamiento de la Corporación y porque de no ser así hacía falta el mismo número de Diputados para hacer la mayoría de 27, que la de 28, á pesar de haber un Diputado menos.

Aparte de que la R. O. del 81, citada, resuelve este caso, también, determinando que 15 son mayoría absoluta de 29; la mitad más uno.

### El Ministro resolverá

Mucho más podríamos extendernos tratando de la cuestión que nos ocupa, pero hemos preferido examinar los distintos puntos controvertidos en la forma sintética que el lector ha visto, por entender, como al principio dijimos, que este asunto no interesa ya á nadie y sobre todo porque el Sr. Ministro es el que á la postre, dirá quién tiene la razón.

Y con ésto hacemos punto, dejando para otra ocasión los comentarios y las comparaciones de proceder políticos que nos proponíamos hacer.

## ALGO DE HIGIENE

### El aire confinado en las habitaciones bajas

Antes de ver los defectos del aire confinado en una habitación y sus malas consecuencias para el individuo ó familia que la habita, haremos una ligera reseña de lo que es el aire puro é higiénico que debemos respirar para sostener en perfecto equilibrio nuestra organización.

Generalmente se llama atmósfera á la masa de aire que nos rodea; en esta atmósfera respiran los vegetales, absorbiendo todo el ácido carbónico que necesitan y los animales toman también de esta masa de aire todo el oxígeno necesario á su vivificación, á la vez merman ó disminuyen las plantas, la proporción de nitrógeno ó azoe que completa aunque no en absoluto la composición de esta atmósfera; unas y otras devuelven á la misma masa de aire en sentido inverso, las mismas ó mayores proporciones de ácido carbónico y oxígeno; de tal manera que la atmósfera que es un compuesto de oxígeno, ácido carbónico y azoe, aparte de otras sustancias que pueden contribuir momentáneamente á su composición en el sentido de alteración; se constituye y reconstituye mil veces, por la vida de los animales y de las plantas; lo que las plantas dan al aire, lo toman los animales y éstos lo devuelven al aire, éste lo dá á las plantas y éstas á los animales y así sucesivamente; sosteniéndose de este modo el eterno vivir y desvivir, en el que la materia no hace otro papel que cambiar de sitio ó lugar.

La composición del aire que todos sabemos, responde siempre y en todo tiempo á las necesidades de la vida humana. Este aire ó atmósfera que nos rodea es el foco ó teatro donde se verifican tantas transformaciones malsanas que influenciadas por la variedad de elementos como la luz, electricidad, el vapor de agua, el calor, emanaciones deletéreas y putridas, miasmas de todo género, que se desprenden de distintos objetos y cuanto puede encerrarse en una habitación baja, según el uso á que se destina; puede ser, una vez respirado, el origen de un número exagerado de enfermedades que poco á poco vayan agotando las energías vitales y predispongan al individuo, ó á la familia entera, á una muerte prematura ó á una existencia que lleve de miseria y desventura á todos sus individuos; por el contrario; este aire puro y oxigenado que se conserva providencialmente en perfecto equilibrio de su composición puede ser y es en efecto el pabulum-vitæ, el elemento vivificador y productor de seres que se

sucedan, dando lugar á las generaciones sanas y fuertes de que nos dan muchos ejemplos los países montañosos; éstas, respiran aire puro en la atmósfera que les rodea y sus costumbres sencillas, con los alimentos sanos y sin la adulteración que la avara industria nos proporciona constantemente, completan su género de vida centenaria las más de las veces.

Su constitución (salvo raras excepciones) responde vigorosamente á las necesidades de la vida á que se dedican sus individuos y si desgraciadamente una enfermedad aguda ataca su organismo también éste responde admirablemente á las exigencias de la medicina que ha de luchar para combatirla, sin los esfuerzos titánicos que demandan otra clase de seres, cuya vida se ha hecho imposible á consecuencia de las horas que pasaron encerrados en una mala habitación baja, húmeda y con aire confinado. Los dueños de las tiendas, las familias que por sus escasos recursos tienen que habitar en las plantas bajas de los edificios, los niños en las escuelas, la mujer que por razón de su sexo vive ó está más tiempo en la casa y todos los obreros de fábricas y talleres que se ven obligados á respirar, un número de horas determinado, el aire confinado y malsano de las habitaciones bajas y húmedas, son los que dan el mayor contingente de escrofulosos, reumáticos y tuberculosos; de aquí nacen la mayoría de las herencias germinales de la raquitis, osteomalacia y tuberculosis. Dad al pulmón buen alimento en su aire respirable, al estómago alimentación reparadora y de fácil digestión y al cuerpo el ejercicio necesario á su organización y tendréis resuelto el problema de la vida.

Uno de los enemigos principales de la salud en el individuo, es el aire confinado ó reducido en la estancia donde ha de vivir más ó menos horas; cada masa de aire ó atmósfera de esta clase de habitaciones, más las bajas, que las altas, pero todas con su aire encerrado en ellas, es distinta y afecta las malas condiciones que su habitante le presta, según el objeto á que la destina; la de una abacería, tienda de ultramarinos, peluquería, trapería, almacén de pieles para curtir, el despacho del banquero, las oficinas públicas, etc., etc., y hasta el coquetón boudoir de una señorita; todas estas habitaciones tendrán el aire confinado y además alterado por las emanaciones de las substancias en ellas encerradas, otras por el olor del tabaco, los distintos olores de las personas que entran y salen; otras por el polvo ó diversas materias que han de flotar en el aire y por último otras por los variados y múltiples aromas que se desprenden de las flores y frascos de esencias que indudablemente han de retener los aficionados á la esmerada toilet; sin reparar en que por uno y otro concepto la atmósfera se envenena y enturbia hasta hacerse irrespirables y en formas por demás diversas en el aire confinado que nos ocupa.

Tratar de este asunto es de capital interés puesto que en mi visita de inspección á las tiendas, de distinto género por su industria, á los colegios de niños y algún otro establecimiento me ha dado la más viva impresión de que todos sus individuos (en general) sufren la mayor parte, las graves consecuencias de respirar por más ó menos tiempo, el aire confinado y alterado además, por otras materias deletéreas y malsanas, si no es por su propia respiración. ¿Cómo queremos que los niños de los colegios saquen el fruto de su asistencia, si han de atender primero á buscar aire respirable? ¿Si están asfixiados y embotada su inteligencia por congestión y por la soñolencia que produce el calor sofocante de la aglomeración de un número exagerado en un local pequeño y por demás reducido y húmedo!

Como una persona que pasa la mayor parte del día en una tienda en piso bajo y con desprendimiento de miasmas en su atmósfera ¿ha de gozar de buena salud y no tener predisposición á adquirir un vicio reumático ó escrofuloso?

Por estas razones (y ya que es imposible que todos los locales sean saneados en un momento y en un día dado), vamos á dar algunos consejos para modificarlos algo ventajosamente.

Procúrese dar luz y ventilación necesaria y frecuente, sol y aire, elementos indispensables á la vida y ya que no sea posible nada de ésto, permanecer el menor número de horas en esas atmósferas malsanas cuyo aire es confinado, relevándose en el despacho de su industria los individuos de la familia, á fin de que todos respiren el menor tiempo posible dicho aire; hecer que las bebidas, aceites y diversas substancias alimenticias ocupen un sitio distinto en vasijas de buen cierre y fresco, no teniendo en la tienda nada que pueda influir en la atmósfera por su descomposición ó desprendimiento de polvos ó gérmenes nocivos á la respiración; procurar la renovación constante del aire, para evitar su confinamiento y limpiar con esmero y frecuencia las anaquelarias y escaparates, las vasijas y depósitos de los varios artículos pue-

tos á la venta; desinfectar, por lo menos cada mes, las habitaciones y cuerpos de carpintería; diariamente los aparatos ó instrumental que se usen, según el establecimiento; las pesas, medidas y balanzas y todo cuanto sea susceptible de alteración para los artículos de comer y beber y cuantas sean las materias que se expandan ó fabriquen en tales establecimientos; evitar la permanencia de flores, esencias, plantas y cuanto pueda alterar la composición de la masa de aire confinada en la habitación, procurar variar incesantemente el aire con corrientes nuevas de los patios ó de la calle; evitar en lo posible la aglomeración de individuos por mucho tiempo en una habitación pequeña y de planta baja, procurar el fumar lo menos posible, no levantar mucho polvo con los pies al entrar y salir, barrerlas á menudo cuando no haya nadie y sin levantar polvo que se adhiera á las paredes, cuidando de abrir todas las comunicaciones que tenga y de esta manera contribuiremos á mejorar la vida y la haremos lo más compatible posible con las industrias, sin lamentar las tristes y funestas consecuencias de la respiración permanente de un aire confinado.

Dr. Andrés Durán,

Inspetor provincial de Sanidad.

EL SEÑOR MACÍAS Y LA CUESTIÓN DE LA ESCUADRA

## Juicios del señor Azcárate

Al intervenir anteayer el Sr. Azcárate en el debate referente al mensaje de los republicanos sobre la vacante del Sr. Morote, se expresó en los siguientes términos:

«Al Gobierno le parecerá mal que se presente este candidato—alude al Sr. Macías—. A mí también me parece mal, y creo que no lo hará el partido republicano de Madrid, por estas razones: la primera y decisiva, porque el partido republicano debe traer á otro candidato republicano, porque esa es la elección. La segunda, porque de un lado, la presentación de la candidatura del Sr. Macías representa que no hay aquí quien mantenga su acusación, por falta de capacidad ó por falta de energía. Y yo de mí he de decir que he leído el expediente, desde la primera página hasta la última, y lejos de estimar que he lugar á provarización, si he de decir todo mi pensamiento, diré que, si acaso, hubiera dado lugar á dudas si se hubiera hecho la concesión á la casa Ansaldo, como querían y pedían los tres votos particulares (muy bien), porque después de leer el dictamen de la sección de Construcciones navales, de la sección de Artillería, de la Intendencia, del auditor, del Estado Mayor, dado por unanimidad, con la excepción del jefe de la Junta general y con excepción de esos tres votos particulares conformes no sólo en dar la preferencia á la casa Ansaldo, sino también, en posponer á la casa Vickers y á la francesa, es por lo que digo que, desde el punto de vista republicano, sentiré que se presente la candidatura del Sr. Macías al voto del pueblo de Madrid. Pero, señores diputados, diciendo yo esto, están en su derecho los republicanos en presentarle, y el Cuerpo electoral, en votarle, y el Gobierno obligado á bajar la cabeza, si esa es la resolución del partido republicano y esa fuera la resolución del Cuerpo electoral, porque aquí no se hacen las cosas á gusto de los Gobiernos ni de los partidos: se hace lo que se debe hacer.»

## CARTA ABIERTA

Sr. D. Luis Grande Baudesson.

Cáceres.

Mi querido amigo: Consumada la obra del *Certamen literario*, parte primera del hermoso libro, que con las energías intelectuales de esta bendita tierra extremeña pensamos editar cuantos amamos las letras pátrias, son muchas las inmerecidas felicitaciones, que hasta mí llegan, ya por la estafeta oficial, ya también por medio de la prensa regional. Repetidamente he dicho que mi única gloria en este novísimo movimiento literario es la de haber resucitado una idea ya por usted mismo concebida, tiempos atrás, y haber apoyado después la que surgió del cerebro de Reyes Huertas, única posible, dadas las circunstancias de última hora.

La galantería sin embargo de mis compañeros en el periodismo y de muchos de mis amigos particulares insiste en sus iniciales elogios y ante prueba tal de afecto incommovible y adhesión inquebrantable, créome en el deber de hacer pública mi gratitud á unos y otros desde las columnas de EL ARAVE, ya que me falta tiempo para manifestársela á todos particular é individualmente.

Es en verdad consolador hasta lo sumo el entusiasmo que el simple ensayo, que se acaba de realizar en Cáceres, ha despertado en todos los amantes del saber, colocando en sus labios y poniendo en sus plumas frases de encomio alentadoras de todo buen propósito y de toda excelente voluntad. Por lo que me toca, para esa voluntad y para aquel propósito si recojo los elogios, que se me han consagrado, no para una acción que, siendo mía, por sí sola hubiera sido siempre eficaz.

El *Certamen literario*—usted lo sabe—ha sido la resultante obligada de una suma de voluntades homogéneas encaminadas al progreso cultural de nuestra provincia: una de esas voluntades, la más modesta, pero tan decidida como la que más, ha sido la mía, pero con la mía y con más eficacia que la mía, han colaborado otras voluntades y otras inteligencias dignas de imperecedero recuerdo é inmarcesible laurel: Publio Hurtado, Francisco Belmonte, Juan Luis Cordero, Jacinto Cabrera, Reyes Huertas, otros muchos, que sería prolijo citar, y usted mismo, amigo Luis, con nuestro común amigo y honrísimo mío Diego María, pusieron en la empresa su entusiasmo y sus esfuerzos, gracias al uno y á los otros la empresa se realizó. ¡Dios sea loado, que es el Dador de todo bien y miró en la ocasión presente nuestra patria chica con ojos de piedad!

Después de esta declaración, que necesitaba hacer en aras de la justicia, repito que atesora mi pecho un inmenso caudal de gratitud para todos los que me han hecho grandemente blanco de sus elogios y felicitaciones, gratitud con la cual les envío desde estas columnas mi alma entera. Llena está de deseos y aspiraciones para el porvenir; que todos ellos me la devuelvan en el año próximo concretada, encarnada, por decirlo así, en la celebración de nuestros suspirados *Juegos Florales*, finalidad de aquellas aspiraciones de aquellos deseos.

Su muy amigo y cap.

Diego B. REGIDOR.

DEL CERTAMEN LITERARIO

## AMOR QUE LLORA

¿Te acuerdas, mi adorada?

Era una tarde plácida y serena, era una hermosa tarde perfumada, era una tarde del Abril, amena. ¡Oh, las tardes reidoras de aquellas primaveras extinguidas. ¡Oh el encanto feliz de aquellas horas que alegraron, fugaces, nuestras vidas! Fué junto á aquella cruz de aquel camino... Dios quiso que allí fuera por marcarlo con tinta duradera en el libro fatal de mi destino Se iba ocultando el Sol y se escuchaba el himno que los pájaros cantores y la creación entera, consagraba al divino Señor de los señores; canción fuerte y grandiosa, pródiga en armonía, llena de dulcedumbre deleitosa, saturada de azul melancolía. Era la santa hora que dice al alma la intuición secreta de un algo que se ignora, de algo desconocido que se adora... hora sabia de ensueños de poeta. Frente á nosotros, el azul paisaje mostraba su grandeza brava y muda, su grandeza salvaje, elocuente, gigante, intensa, ruda... Los campos ondulados, tablares de verdura, los blancos caseríos, los cercados de olivos y de vides esmaltados cargados de follaje y galanura; las huertas que bordean las márgenes del río y que el mirar recrean ante el contraste del alcor bravío; la gloriosa y feraz Naturaleza cubierta de primores, llena de gentileza, de luz y de colores, de aromas y belleza, de dulzura, de paz, dicha y amores... ¡Oh, que tarde! ¿Te acuerdas reina mía? La luz del sol poniente te nimbaba y tu contorno, mágico, tomaba divina forma, en el fulgor del día. ¡Cuán hermosa eras tú, bien adorado! Rendidos á tu encanto mis antojos, te contemplé extasiado, sin voz mis labios y húmedos mis ojos, y por tu gracia excelsa hipnotizado quise abrazarte... ¡y me postré de hinojos! En la casta embriaguez de aquel instante, fija en la tuya mi mirada amante te pinté con color mi amor sincero... Yo te ví palpitante y conmovida y en voz te ví estremecida, con voz trémula y cálida: ¡Te quiero!

Memorias de mi ayer dichoso y santo, recuerdos bendecidos, yo os adoro y al pensar que ya es muerto vuestro encanto en mi impotencia me estremezo y lloro. Volásteis para siempre... ¡triste suerte! y a solas me dejásteis con mis penas... campo estéril tornando mi alma fuerte y apagando la lava de mis venas.

II

¿Te acuerdas mi a lorada?  
La hora del crepúsculo ya era, una franja dorada semejante a una fúlgida cimera cubría la escarpada altura prolongada de la parra y abrupta cordillera. Resonaban los élitros cantores y vibraban las coplas campesinas, con ecos tembladores, vagos... inspiradores de amorosas historias peregrinas. ¡Oh, mi virgen morena! en la quietud amena de aquel feliz momento —Seré tuya ó de nadie— me dijiste y la diestra extendiste en señal de solemne juramento —Y tú ¿me olvidarás? invariable has de ser á mi amor cual hoy te veo. —Mi amor será inmutable te contesté ¡lo juro!  
¡Cree en mi querer como en el tuyo creo! ¡Que me maldiga Dios si soy perjuro! — Resonó la campana, expandiendo el vibrar de sus metales por la oquedad lejana, y hubo un surgir de sombras espectrales en la campiña hermosa, y hubo una majestad ruda y grandiosa en el batir del bronce, que entonaba la canción misteriosa que á la región ignota se elevaba. —El ángelus—mi labio estremecido acertó á balbucir—¡lo quiere el cielo!— te dije conmovido.  
—¡Es la sanción de nuestro mutuo anhelo! ¡consagración de mi ensoñar querido!

III

Se acababa la luz, anochecía; del espirante día sólo quedaba allá en el occidente un claror indeciso, que se hundía cabe el arcano horizonte, lentamente. No lo recuerdas? ¡Dí, mi bien amado! ¿Había un no sé qué de hondo misterio en el campo callado, una muda quietud de cementerio. Te vi temblar como rosal frondoso que al embate del viento doblegara su tesoro galano y oloroso, y de tu linda cara huyó el granate de encendida rosa, y toda ruborosa, con eco blando y quedo, con voz dulce y mimosa

me dijiste al oído:—¡Tengo miedo! — Después, estremecida como paloma herida, te acogistes á mí buscando abrigo y al estrecharte casta y dulcemente te respondí veheamente: —¿Qué tienes que temer si estoy contigo?—

Juan Luis Cordero.

(Concluirá.)

CONCURSO

para la adquisición de abonos químicos para esta provincia

Circular

A partir del día 4 de los corrientes se hallarán de manifiesto en la oficina del Servicio Agronómico (Margallo 50), las bases para el Concurso de abonos minerales, á las que las Casas fabricantes que deseen presentar proposiciones deberán sujetarse.

Las condiciones del Concurso, así como todo el expediente, podrán examinarlos los representantes de dichas Casas todos los días, á partir del citado, de once á una de la mañana, hasta el día 25 del presente que espirará el plazo de admisión de proposiciones.

Cáceres 2 de Junio de 1909.—El Presidente, P. A., Joaquín Castel.—El Secretario, Víctor Risueño.

NOTICIAS GENERALES

Con motivo de la festividad del día de mañana, adelantamos una fecha la salida del presente número.

Un buen dentífrico es como la buena música. Jamás pasa de moda. Por eso cuenta 38 años de vida y se vende por una sola casa en Madrid, la de P. M. V. y C.ª, (Alcalá 7) lo menos 20.000 frascos al mes de Licor del Polo el mejor dentífrico y el más barato de todos.

Don José Gómez de Guzmán  
Maestro Superior.

ofrece sus servicios á domicilio y en su casa Barrio Nuevo, 10, para la preparación de ingreso y repaso del 1.º y 2.º curso del bachillerato y Magisterio.

Le ha sido otorgado el Marquesado del Vado del Maestre, perteneciente á la ilustre casa de Juárez de Negrón, á nuestro distin-

guido amigo D. Luis Juárez de Negrón, por cuyo motivo le felicitamos sinceramente.

**EL DOLOR DE MUELAS** más fuerte y relbete, desaparece en el acto, curando la carie, con la ANTIKAMNIA DENTAL, del doctor A. de Luque, Jerez.

La Comisión provincial ha terminado por ahora sus tareas, habiendo resuelto en los días pasados, cuantas reclamaciones se presentaron contra las elecciones municipales.

Agua Colonia de Orive. Bouquet especialísimo; mejor que las extranjeras de precios elevadísimos; para prueba 3 rs. frasco.

Continúa el tiempo lluvioso y frío, impropio de la estación.

LA PROVIDENCIA

Fábrica de Hielo

Despacho diario para usos domésticos é industriales en la conservación de carnes y edscados y usos medicinales.

El domingo 13 se llevará á cabo la Comunion Pascual de los presos de este Correccional, saliendo á las 8 de la mañana de la Parroquia de Santiago, procesionalmente, la Divina Majestad acompañádola las Autoridades locales con la Banda Municipal.

Manuel Fernández y C.ª de Jerez, es la importante Casa que posee las marcas del vino Victoria Marchanudo y Cognac España.

Mañana festividad del Corpus, se celebrará fiesta solemne en la Parroquia de Santa María á las nueve y media y á continuación saldrá la procesión del Santísimo, recorriendo las calles de Tiendas, Socorro, Santiago, Camberos, Audiencia, Gabriel y Galán, Plaza, Ezponda, Concepción, Cortes, Pintores, Arco de la Estrella, á Santa María.

Las Octavas: 1.ª Viernes, Santiago, á las nueve y media; 2.ª Sábado, San Juan, á las nueve; 3.ª Domingo, San Mateo, á la misma hora. Por la tarde fiesta solemne en San Antonio del Barrio á las cinco, y en la parroquia, á las siete y media, novena al Sagrado Corazón de Jesús. 4.ª Lunes, San Pablo, en la tarde á las cinco y media. 5.ª Martes, en Santa Clara á la misma hora. 6.ª Miércoles, en la iglesia de los RR. PP. Misioneros de la Preciosa Sangre, á las siete y media. 7.ª Jueves, en Santa María, á las cinco, Vísperas solemnes y á continuación la procesión.

Día 13, en las Carmelitas á las ocho Misa de Comunion y á las diez Misa solemne con sermón que predicará D. Higinio Rodríguez Blanco y en la tarde á las siete la novena solemne de San Antonio.

VENTA DE FINCAS

Subasta extrajudicial

De dos lotes de terreno que forman hoy fincas independientes y ambas constituian antes la dehesa denominada "Torreaguda,, sita en término de Trujillo.

Cada lote consta de 600 fanegas de sembradura, equivalentes á 268 hectáreas, 32 áreas, con abundantes abrevaderos.

Tendrá lugar la subasta el día 22 de Junio actual de diez y media á una, en la Notaría de Trujillo, donde está de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

DE ACTUALIDAD

Importantísimo para los Tribunales y Juzgados Civiles y Militares

En la librería de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano n.º 39, se vende el Código judicial en dos tomos, con su ley orgánica, jurisprudencia, formularios, etc., etc., al precio de 5 pesetas el primer tomo y 750 el 2.º

También se admiten suscripciones para el nuevo Diccionario jurídico.

LA MUNDIAL

Cada día son más numerosas las operaciones que realiza LA MUNDIAL, sociedad anónima de seguros, cuyo domicilio social, está en Madrid, calle de Jovellanos, n.º 5.

Esta sociedad que tiene solicitada su inscripción en el registro de sociedades de seguros y constituidos los depósitos que exige la nueva ley, ofrece toda clase de garantías para sus asegurados, no sólo por estar legalizada según acabamos de indicar, sino por el crédito de que goza y el capital que representa, teniendo un millón de pesetas subscrito y un millón de reales desembolsado, manteniendo cuentas corrientes en el Banco de España, Crédit Lyonnais, Banco español del Río de la Plata y Banco Hispano Americano

LA MUNDIAL no es una sociedad como tantas otras que con nombres retumbantes y ofrecimientos irrealizables tratan de seducir, sin garantías de cumplimiento, sino una sociedad legalmente constituida y con garantías efectivas que aleja toda inquietud en el asegurado, explicándose así el desarrollo creciente que viene adquiriendo de día en día.

CÁCERES: 1909.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.

ANTONIO RUBIO.-ALFONSO XIII, NÚM. 28, CÁCERES

Camas de hierro, inglesas y del país. Muebles. Cuadros y espejos. Armas de fuego. Aparatos higiénicos. Fumistería. Aparatos para la Agricultura. Arados ombas y tuberías. Máquinas de coser. Material eléctrico. Teléfonos. Timbres. Pararrayos. Tubos acústicos. Instalador de Luz eléctrica matriculado. Material, aparatos y Cristalería. Lámparas para Luz eléctrica desde 3 bujías en adelante. Sifones para Retretes de todas clases.

TELEGRAMAS: Rubio.—Cuenta corriente con el Banco de España.

ALFONSO XIII, NÚM. 28.-CÁCERES

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza DE Nuestra Señora de la Piedad DE ALMENDRALEJO

INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ

Este acreditado Colegio, cuyos brillantes resultados son de todos conocidos por ser el más antiguo de la provincia, pues se fundó en 1878, y por su serpo docente compuesto de ocho profesores adordos de sus títulos académicos, puesto que todos n Licenciados en sus respectivas Secciones, abre matrícula en 1.º de Septiembre. Para informes y reglamentos, dirigirse á su Director Don Francisco de Dios Vivas.

Gabino Muriel Polo

COMPRA-VENTA DE CEREALES DE TODAS CLASES

Almacén en la Estación

SASTRERÍA

Jacinto García Romero

Sucesor de Ramos

Paños y novedades. Se construyen prendas militares para todos los Cuerpos y Armada como igualmente para Sacerdotes y Magistrados.

Alfonso XIII, 24

Gran Taller de Mármoles

— DE — VALENTÍN ANDRADA

Se encarga de toda clase de trabajos

San Pedro, 4

CÁCERES

# SECCIÓN DE ANUNCIOS.



## La Unión y El Fénix Español

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
DOMICILIADA EN MADRID

Capital social EFECTIVO: 12 millones de ptas.

Completamente desembolsado

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España

Primas y reservas . . . . . Pts. 58 Millones

Siniestros pagados desde su fundación . . . . . Pts. 130 Millones

Siniestros pagados por incendios (solo en España) durante el año 1908 . . . . . Pts. 2.750.577

**45 años de existencia**

Seguros contra Incendios

Seguros sobre la Vida

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

**Don Claudio González Alvarez**

Oficinas: calle de Grajas, 15 y 17

**Cáceres**

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año a la reducida prima de seis reales por cada mil.

**AGENCIAS** en todas las poblaciones de importancia.

**IMPRESA,**

**LIBRERÍA Y ENCUADERNACION**

DE

**Sucesores de Alvarez**

39, Portal Llano, 39, Cáceres

Harmacia, Droguería y fábrica de Cosméticos.

Licenciado Joaquín Castel

Productos Químicos.

Portal Llano.—Cáceres.

**La Borrachera no Existe ya.**



Se manda gratuitamente una muestra de este COZA MARAVILLOSO

Se puede tomar en café, té, leche, licor, cerveza, agua ó en alimentos, sin saberlo el bebedor.

Tengan cuidado con las falsificaciones! El Polvo COZA sólo es eficaz contra la embriaguez.

El polvo COZA produce el efecto maravilloso de disipar al borracho del alcohol (cerveza, vino, ajeno, etc.) Obra tan silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hermana ó hija del bebedor, pueden administrárselo sin saberlo él y sin que se necesite decirle, lo que determinó su cura.

El polvo COZA ha reconciliado millares de familias, ha salvado millares de hombres del oprobio y del deshonra y los ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces; ha conducido á más de un joven por el camino derecho de la felicidad, y prolongado muchos años la vida de ciertas personas.

La Casa que posee este polvo maravilloso, envía gratuitamente, á quien lo pida, un libro de testimonios y una muestra.

El polvo Coza es garantizado inofensivo

El Polvo Coza se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos al pie indicados. Los depositarios no dan muestras, mas dan gratuitamente el libro de testimonios á los que se presenten en su farmacia.

**COZA HOUSE,** 76, Wardour Street, Londres, 104, Inglaterra.

Depósitos en Cáceres: Farmacia de don Adrián Carrasco, Alfonso XIII, 81. En Berzocana: Farmacia de don S. Diaz Herrera. En Casas de Cáceres: Farmacia de don Antonio Andaraia. En Guijo de Balneario: Droguería de don C. Sánchez. En Hervás: Farmacia de don Juan López. En Hijaletas: Farmacia de don Mariano Terraza. En Salvatierra de Santiago: Droguería de don Tomás Galán. Farmacia de don H. Pérez Sanguino y Farmacia de don Joaquín Trinidad.

AGENCIA GENERAL DE TRANSPORTES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES

Carruajes de alquiler.

MARGALLO, 14 Suursal

EN TRUJILLO Cáceres

**FELIPE RAMOS**

## CAFÉ VIENA POR CARLOS MUNICIO

Alfonso XIII.—Cáceres

En este confortable y elegante Establecimiento hallará el que lo visite el mejor Café, la Cerveza más exquisita y los más finos y selectos Licores servidos con el esmero y gusto que tanto distingue al

## CAFÉ VIENA

Alfonso XIII, núm. 16

## CAFÉ SANTA CATALINA

DE FELIPE MONTALBÁN

Alfonso XIII, 2, y Paneras Baja, 1

Exquisitos cafés **Moka, Puerto Rico y Caracolillo**, tostados diariamente, á **6 pesetas kilo** Vinos y licores de las mejores marcas **SERVICIO Á DOMICILIO**

## VINICULTORES

ENOSÓTERO

CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

sin emplear Alcohol, Yeso ni otras drogas

El vino con ENOSÓTERO

jamás se vuelve ágrico

siempre mejora

PARA

MEALLA DE PLATA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE 1888

MEALLA DE ORO EXPOSICIÓN AGRÍCOLA DE 1896

**ENOSÓTERO**

Es el mejor CONSERVADOR DE LOS VINOS: obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.—Representantes en España: J. URIACH Y C.ª, Moncada, núm. 20.—Barcelona, que lo remiten á quien lo pidan. En Cáceres: J. CASTEL Y H.ª, Portal Llano.

PEDIR PROSPECTOS

## Manuel Mariño Giménez

Contratista de Obras y Fabricante de Mosáicos Hidráulicos

ofrece al público sus Mosáicos con grandes existencias en Cáceres, Plasencia y Trujillo

VENTAS DE

**Cementos, Vesos, Azulejos y Bañizo**



## GRESHAM

Lite Assurance Society, Ld.

COMPañÍA INGLESA

DE

**SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Progreso realizado en diez años:

Activo . . . . . { 1897.—Ptas. 166.491,147  
1907.— » 245.506,664

La GRESHAM tiene constituido, para garantía de sus Asegurados en España, el Depósito exigido por el art. 43 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, habiéndose sometido á las disposiciones de la Ley de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento del 26 Julio sobre Registro é Inspección de las Empresas de Seguros.

Oficina principal: St. Mildred's House.—LONDRES (edificio propiedad de la Compañía)

**Dirección de la Sucursal Española:**

Calle de Alcalá, núm. 18 moderno (38 antiguo).—Madrid (edificio propiedad de la Compañía)

DELEGADO GENERAL PARA ESPAÑA:

**Señor Don José ALGUER HERRERA,** Director de la Sucursal

Agencias principales é inspecciones en { Barcelona, Plaza de Cataluña, 9  
Bilbao, Gran Vía, 18.  
Cáceres, Alfonso XIII, 30.  
Málaga, Marqués de Larios, 4.

y Agencias en las más importantes ciudades del Reino

BANQUEROS EN LONDRES . . . { Banco de Inglaterra.  
London Joint Stock Bank, Ltd.  
Glyn, Mills, Currie & Co.  
London & South Western Bank, Ld.

BANQUEROS EN ESPAÑA  
Crédit Lyonnais, MADRID.—Banco Hispano-Americano, MADRID  
y en provincias los principales Bancos y Casas de Banca

Anuncio autorizado el 13 de Abril de 1909 por la Comisaría general de Seguros (Art. 13 de la Ley y art. 88 del Reglamento)

Capital asegurado al 31 de Diciembre de 1907: Ptas. 2.405.373.868

Ampliaciones

Fotográficas

de la acreditada casa

GAUSSI de Barcelona

Ampliación con

gran marco dorado y cristal,

desde 35 pesetas.

- Sin marco ni cristal, desde 20

pesetas.

REPRESENTANTE

**DON GABRIEL ROSADO**

Arco del Rey, 10, pral.

Cáceres

## SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

GRAN PREMIO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE LIEJA 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfato.	Sulfato de cobre.	Acido sulfúrico anhídrico
Nitrato de sosa.	Sulfato de hierro.	Acido sulfúrico ordinario
Sales de potasa.	Sulfato de sosa.	Acido nítrico.
Sulfato de amoniaco.	Glicerina.	Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados para todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

**Excmo. Sr. D. Luis Grandea**

Para informes y pedidos dirigirse á sus representantes en esta provincia

**JOSÉ ACHA, HERMANO Y COMPañIA**

Portal Llano, núm. 9

CÁCERES

## Sociedad Anónima CROS: Barcelona

AGENCIA DE CÁCERES

Materias primeras para abonos

Sulfato de amoniaco.—Nitrato de Sosa.—Superfosfatos.—Escorias

**SALES DE POTASA**

Almacén en la fábrica de corcho (frente á la estación del ferrocarril)

OFICINAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL EMPLEO DE LOS ABONOS, ANALISIS DE TIERRAS

Servicio gratuito bajo la dirección de **DON JUAN GAVILÁN**

JOVELLANOS, 5.—MADRID

Para precios y noticias dirigirse al Delegado en esta provincia

**MARCELIANO MANZANO.**—Grajas, 1.—Cáceres